

PODER

El Sr. Juan Luis Ventura
Lara le otorga Poder
Especial al Sr. Joao
Carlos Batista Jorge

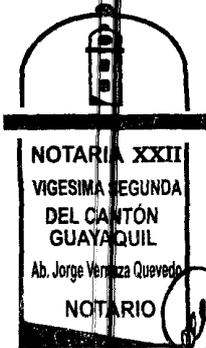


SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de Poder Especial, en calidad de mandante, el señor JUAN LUIS VENTURA LARA, varón, Panameño, portador de la cédula de identidad No. 3-42-671, por los derechos que representa de la compañía GREEN STAR COMPANY, S.A., en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el instrumento adjunto. SEGUNDA PODER

ESPECIAL.- Yo, JUAN LUIS VENTURA LARA, varón, panameño, portador de la cédula No.3-42-671 en mi calidad de Poderdante y por los derechos que represento de la sociedad GREEN STAR COMPANY, S.A., confiero Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JOAO CARLOS BATISTA JORGE, de estado civil casado, de nacionalidad brasilera, entendido en el idioma español, para que en mi nombre y representación y por los derechos que represento de la sociedad GREEN STAR COMPANY, S.A., y para actos que tengan que ver con la compañía domiciliada en la República del Ecuador, ROYALGAMES S.A., pueda: uno.- Suscribir Escritura Pública de cesión de tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que otorga el señor Ingeniero Guillermo Andrés Jouvin Arosemena a favor de la sociedad GREEN STAR COMPANY, S.A., y a suscribir y recibir los correspondientes títulos; dos.- A suscribir actas de sesión de Junta General de Accionistas de la compañía, ROYALGAMES, S. A., en la que se acuerde proceder al aumento del capital suscrito y pagado de la compañía ROYALGAMES S.A., del monto actual de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América a ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América; El Aumento de Capital será efectuado en numerario. El aumento del capital social se hará mediante emisión de Setenta y seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez efectuado el aumento de capital las acciones quedarán distribuidas de la siguiente manera: 66.6666% que equivale a cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América a nombre del accionista compañía GREEN STAR COMPANY, S.A.; y el 33.3333% que equivale a Veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América a nombre del accionista Guillermo Andrés Jouvin Arosemena."; TERCERA: A suscribir actas de sesiones de la Junta General de accionistas de la compañía ROYALGAMES S.A.; y, CUARTO: a suscribir actas de sesiones de la Junta General de accionistas en las que se acuerde proceder a la reforma de los Estatutos sociales de la compañía ROYALGAMES S.A.



PODERDANTE:

Juan Luis Ventura Lara
JUAN LUIS VENTURA LARA
CÉDULA: 3-42-671

El suscrito, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO - Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) Poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.



Benigno Vergara Cardenas
TESTIGO
TESTIGO
Dr. Benigno Vergara Cardenas
Notario Público Octavo

113 OCT 2005



APOSTILLE

(Convención de la Haya du 5 octubre 1961)

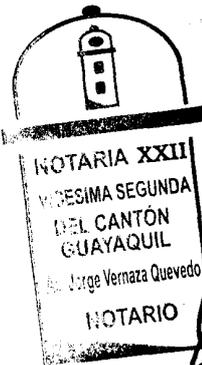
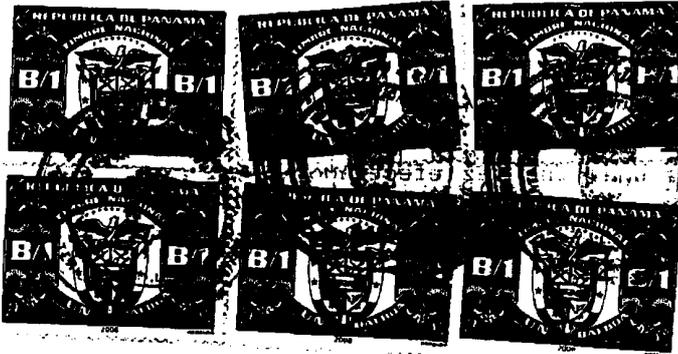
- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por BENIGNO VERGARA C.
NOTARIO
- 3. quien actúa en calidad de _____
- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 14/10/2008
- 7. por JEFE DE LEGALIZACION Y AUTENTICACION
- 8. bajo el número 54C GB / # Rec. 232728
- 9. Sello / timbre:
- 10. Firma del Funcionario Jorge P. Torregroza

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo, Notario Público
Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Doy Fe.
Que la compulsa precedente compuesta
de 2 fojas, es igual a la copia del documento
que me fué exhibida y que devolví al interesado
Guayaquil, 28 JUN 2008

Jorge M. Vernaza Quevedo
Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo
Notario Público Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil